

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 42

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA ENDOSAR LA PROPUESTA "AMAS DE LLAVES", A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, PROGRAMA REHABILITACION ECONOMICA Y SOCIAL (PRES) PROYECTOS CON FONDOS ESPECIALES DE LA LEY DE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS PARA LA CIUDAD DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Se ha redactado una Propuesta para el desarrollo de proyectos con fondos especiales de la Ley de incentivos contributivos por el Programa de Servicios al Envejeciente del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, a través del Departamento de Servicios Sociales, por medio de su programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), está solicitando una aportación de fondos para que se pueda realizar la asistencia a personas de escasos recursos económicos con problemas de salud y nutrición que así lo soliciten en nuestras oficinas.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha tenido contrato de proyectos financiados con fondos federales y estatales mediante los cuales se han llevado a cabo los servicios de amas de llaves. De éstos se han beneficiado gran parte de ciudadanos y familias residentes en diferentes sectores del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Guaynabo cuenta con nueve Barrios y el centro urbano del pueblo con una población de ciento diez mil (110,000) habitantes. El treinta por ciento (30%) de dichos Barrios se encuentran con viviendas en deterioro, y en ellas viven personas de edad avanzada en condiciones infrahumanas que necesitan con urgencia el cuidado de amas de llaves, ya que su condición de salud y nutrición no es la mejor, y no cuentan con los recursos económicos para poder proveérselos.
- Por Cuanto : La mayoría de las personas que se benefician bajo esta Propuesta son personas que reciben ayudas económicas y del P.A.N., por los motivos antes expuestos de falta de recursos. Es a esta gran población de familias a quienes debemos atender con prioridad, hasta donde sea posible, sobre todo aquellos sectores de mayor necesidad del Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1994.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, o a su persona designada, a efectuar cualquier gestión o trámite necesario en la obtención de los fondos antes expresados.
- Sección 2da. : Endosar, como por la presente se endosa, la Propuesta "AMAS DE LLAVES" a través del Departamento de Servicios Sociales Municipal, Programa de Rehabilitación Económica y Social (P.R.E.S.) para el programa de Servicios al Envejeciente del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

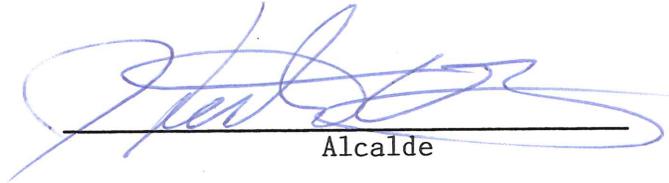


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de diciembre de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

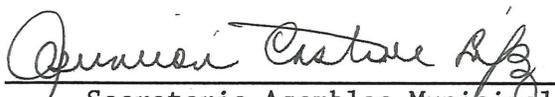
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 1994.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons. Julio Vega Roario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroy Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal